

Servicio Social



Se entiende por Servicio Social a la actividad de carácter obligatorio y temporal que debe realizar el alumno o egresado en beneficio de la sociedad, conforme a un programa previamente acordado por el Plantel con instituciones del Sector Público, constituye uno de los requisitos para obtener el Título de Profesional Técnico o de Profesional Técnico-Bachiller.

REQUISITOS

El alumno podrá realizar su Servicio Social a partir del cuarto semestre, siempre y cuando haya aprobado todos los módulos del primero al tercer semestre de su carrera.

Para los alumnos que hayan cursado las carreras de Profesional Técnico o de Profesional Técnico-Bachiller en Enfermería General, así como áreas afines al Sector Salud el inicio de su Servicio Social será cuando hayan acreditado el 100% de los módulos de su plan de estudios.

Todo alumno o egresado deberá cumplir con seis meses ó 480 horas efectivas de Servicio Social. De lo anterior se exceptúa, a los egresados de las carreras de Profesional Técnico o de Profesional Técnico-Bachiller en Enfermería General, así como áreas afines al Sector Salud, que será de un año ó 960 horas efectivas.

Toda la información que necesitas se encuentra en el portal CONALEP, en el **REGLAMENTO ESCOLAR PARA ALUMNOS DEL SISTEMA CONALEP**. o si lo prefieres acude al área de Servicios Escolares.